

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-7078 EN LA BARRIADA PABLO IGLESIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CUERVO (SEVILLA)

Código PRINEX: 6251

Código Expte. Contratación: 2025/001214_CONTR 2025_537135

Título: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVOS A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-7078 EN LA BARRIADA PABLO IGLESIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CUERVO (SEVILLA)

Localidad de Entrega: El Cuervo de Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV¹: 71000000-8 Servicios de arquitectura y servicios conexos

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios profesionales relativos a la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-7078 EN LA BARRIADA PABLO IGLESIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CUERVO (SEVILLA)

2. - ANTECEDENTES

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía tiene contratadas las obras de DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-7078 EN LA BARRIADA PABLO IGLESIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CUERVO (SEVILLA), según proyecto redactado por Carmen Ortiz González, Arquitecta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y Estudio de Seguridad y Salud redactado por Rosalía Pérez Arjona.

Dichas viviendas, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Sevilla, fueron transferidas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), actual Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). Las viviendas están ocupadas en

¹ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 11/08/2025 12:54:37 | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwCQbSBrf6TTmblVCpQ761IC75 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



régimen de alquiler. El grupo de las 40 viviendas se distribuye en cuatro edificios plurifamiliares de 10 viviendas cada uno iguales. El año de construcción indicado en el catastro es el 2005.

La intervención prevista consiste en la mejora energética del edificio, siendo el objetivo principal de la intervención mejorar un 30% en el consumo global de energía primaria no renovable (kwh/m2.año) y mejorar, como mínimo, una letra en el Certificado de Eficiencia Energética en dicho parámetro. Para lo cual, se actúa principalmente en la envolvente de los cuatro edificios: cubiertas, fachadas y carpinterías exteriores. Por otra parte, se incluyen otras obras complementarias de menor entidad, consistentes principalmente en reparaciones puntuales de instalaciones, carpintería y cerrajería, revestimientos, acabados y urbanización de los espacios libres.

El Proyecto, ha sido aprobado por la Dirección Provincial de Sevilla, con fecha de 6 de febrero de 2025.

El Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud, cuentan con informe favorable de la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 29 de noviembre de 2024.

Licitadas las obras, se ha suscrito contrato con la empresa LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L por importe de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (578.222,79 €) IVA excluido.

La actuación fue aprobada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 12 de diciembre de 2024, incorporándose al PAIF vigente con un presupuesto de 786.578,93 € IVA incluido. La actuación se financiará en su totalidad a través del PO FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO 2.1 del fomento de la eficiencia energética y la reducción de la emisión de gases invernadero y un porcentaje de Cofinanciación 85% UE y 15% Junta de Andalucía.

Por cuestiones organizativas, AVRA contratará los servicios de asistencia técnica relativos a la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra correspondiente al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-7078 EN LA BARRIADA PABLO IGLESIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CUERVO (SEVILLA).

Para ello se encuentra disponible en la actuación 6251 35-SE/ASIST TECNICA FEDER en la partida de planes y proyectos (partida 6251.17.1) un total de 45.356 € estando disponibles por anualidades los siguientes importes:

| | |
|----------|------------|
| .- 2025: | 2.852,62€ |
| .- 2026: | 15.621,65€ |
| .- 2027: | 24.962,19€ |

El plazo previsto de ejecución de las obras según el proyecto aprobado es de 8 meses.

3.- EMPLAZAMIENTO

La ubicación de la promoción de viviendas es la siguiente:

- .- Referencia Catastral: 3628002QA6832H
- .- Localización: Calles Valle, Cordillera y Monte.

4.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 11/08/2025 12:54:37 | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwCQbSBrf6TTmblVCpQ761IC75 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El contenido de la presente prestación es la realización de las funciones de Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud de acuerdo con la normativa y lo recogido en este PPTP.

Las funciones encomendadas serán las establecidas por la Ley de Ordenación de la Edificación y por el Real Decreto 1627/1997 en el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Las funciones de Dirección de la Obra y Dirección de la Ejecución serán ejercidas por los técnicos de AVRA ya designados, Ana Gayoso Rodríguez y Rosalía Pérez Arjona.

5.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

• ATRIBUCIONES:

El PROFESIONAL CONTRATADO, en sus funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en la Obra, estará facultado para elaborar, diseñar, aprobar, ordenar o instruir sobre cualquier documento o medida de Seguridad y Salud que sea de aplicación a las obras, objeto del contrato, en el ámbito de la Ley 31/1995 y de su desarrollo en el R.D. 1627/97 y sus actualizaciones vigentes, sin más limitaciones que las contenidas en dicha normativa.

En el uso de dichas facultades podrá ordenar la paralización parcial o total de las obras cuando observase incumplimiento de las medidas de seguridad, actuando según lo dispuesto en el art. 14 del mencionado R.D.

• OBLIGACIONES:

El PROFESIONAL CONTRATADO estará obligado a coordinar la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a tal efecto deberá desarrollar las funciones que se mencionan en el artículo 9 del R.D.1627 de 24 de Octubre de 1997:

- a)** Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad, lo que le obliga a:
 - 1.- Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2.- Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b)** Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, y en su caso, los subcontratistas y todos los que intervengan en la obra, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva y en particular las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto.
- c)** Previo a la firma del acta de replanteo, informar el Plan de Seguridad y Salud que presente la empresa constructora, para su elevación al Órgano de Contratación, junto con el Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación.
- d)** Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e)** Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 11/08/2025 12:54:37 | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwCQbSBrf6TTmblVCpQ761IC75 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. El PROFESIONAL CONTRATADO desarrollará durante la ejecución de las obras las funciones aludidas y a tenor de ello deberá tener en cuenta las siguientes cuestiones en el desarrollo de los trabajos contratados:

- 1.- En el desempeño de dichas funciones visitará las obras, cuantas veces resulte necesario actuando de forma previsoras e impartiendo las ordenes e instrucciones necesarias para el correcto desarrollo de su misión.
- 2.- En aquellas situaciones donde las obras pudieran quedar sin control o vigilancia por parte del constructor, ya sea por paralización parcial o total de las obras, o por el abandono de las mismas, el PROFESIONAL CONTRATADO ordenará la adopción de las medidas preventivas contra riesgos de posibles accidentes de terceros ajenos a la obra o pondrá en conocimiento de AVRA, mediante comunicación escrita, la necesidad de la adopción de las mismas.
- 3.- Así mismo estará obligado a poner en conocimiento de AVRA cualquier incidencia significativa que se produzca en materia de Seguridad y Salud durante el transcurso de las obras.

• RESPONSABILIDADES:

Sin perjuicio de las que legalmente le corresponden como Coordinador de Seguridad durante la ejecución de la obra, a efectos del presente contrato con AVRA, será responsable de:

- 1.- Las reclamaciones por daños y perjuicios que cualquiera de los intervinientes en la ejecución de las obras o terceros, pudieran solicitar a AVRA , como consecuencia de hechos producidos por el incumplimiento del Plan o de las Normas de Seguridad, imputables al PROFESIONAL CONTRATADO.
- 2.- De las sanciones económicas o administrativas que los organismos competentes pudieran imponer a AVRA , por una actuación negligente o por incurrir en incumplimiento de sus obligaciones como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. En este caso podrá AVRA solicitar el resarcimiento económico que proceda.

• COMIENZO DE LOS TRABAJOS COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Con independencia de las obligaciones genéricas que se deriven del cumplimiento del R.D. 1627/97 respecto al cumplimiento de este contrato se derivan las siguientes obligaciones mutuas:

- 1.- AVRA comunicará al PROFESIONAL CONTRATADO la fecha de suscripción del contrato de ejecución de obra, objeto del Estudio de Seguridad, con la empresa adjudicataria, y le facilitará ejemplar del Estudio de Seguridad y Salud integrado en el Proyecto de Ejecución objeto de las Obras. Con dicha comunicación comenzará sus tareas como Coordinador de Seguridad y Salud en las obras, sin que sean necesarias más instrucciones por parte de AVRA.
- 2.- Cuando la empresa Constructora redacte el Plan de Seguridad y Salud, le corresponderá al Coordinador de Seguridad y Salud realizar informe sobre el mismo, que presentará en AVRA. En caso de que éste sea favorable, será levado al Órgano de Contratación de la ejecución de la obra para su aprobación.
- 3.- A continuación, hará el seguimiento de la presentación, por parte del contratista, de la apertura del centro de trabajo, junto con el Plan de Seguridad y Salud aprobado, ante la Autoridad Laboral competente,

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 11/08/2025 12:54:37 | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwCQbSBrf6TTmblVCpQ761IC75 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



que deberá hacerse antes del inicio de la obra, debiendo quedar en la misma el justificante de dicha presentación en un lugar visible. Informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el Órgano de Contratación para su validez y puesta en obra.

Para su elaboración, aprobación, modificación y disponibilidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97. El Plan de Seguridad no podrá implicar disminución de los niveles de protección y servicio previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

En ningún caso el Coordinador de Seguridad y Salud informará favorablemente el Plan de Seguridad con presupuesto inferior al previsto en el Estudio.

Al Coordinador de Seguridad y Salud le corresponderá llevar el control y seguimiento del citado Plan.

• LIBRO DE INCIDENCIAS

Se deberá disponer de un único ejemplar en obra, que será aportado por el Colegio Profesional correspondiente, o bien por la Oficina de Supervisión; su obtención y diligenciación será responsabilidad del Coordinador. En caso de que se agotasen sus hojas, se habilitarán los libros sucesivos que sean necesarios. En él se anotará cualquier advertencia u observación cuyo objeto sea el adecuado cumplimiento del citado Plan, por ello, este libro debe ser un instrumento de utilización habitual en la obra.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en obra y el Coordinador informará a todos los que tienen capacidad para acceder al libro, el lugar destinado para su ubicación. Asimismo, establecerá el procedimiento para hacer anotaciones y para que todas las partes implicadas queden informadas de las mismas.

En el caso de que una anotación se refiera a un incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en el libro, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo en el plazo de veinticuatro horas desde la anotación.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación por los trabajos asciende a la cantidad de **3.376,30€, TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (IVA excluido).**

En el precio del contrato se incluyen todos los gastos derivados de la contratación, que habrán de comprender la totalidad de gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el clausulado anterior.

El ofertante, en su oferta económica y en función de la documentación aportada, propondrá el precio que estime oportuno, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad antes indicada.

7.- ABONO Y FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará mensualmente en el mismo porcentaje al de la obra certificada en el mes, que deberá contar con la aprobación del Responsable del Contrato. El profesional contratado podrá optar por agrupar varios meses en una sola factura.

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 11/08/2025 12:54:37 | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwCQbSBrf6TTmbIVCpQ761IC75 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Para que los trabajos sean abonados será siempre necesario que tengan la conformidad del responsable del contrato.

El pago del precio se hará previa conformidad de cada factura, en los plazos definidos en el art. 198 de la LCSP y su presentación será en formato electrónico a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>, con los siguientes códigos DR3:

Oficina Contable: A01004456

Órgano Gestor: A01022415

Unidad Tramitadora: GE0017264

En ellas deberá indicarse el Nº de Expte. de contratación, Código de Proveedor y Código de Actuación.

8.- PLAZO

El plazo de ejecución de los trabajos está vinculado al plazo de los trabajos del Contratista de las Obras, que está establecido en 8 meses. Se adjunta cronograma previsto de los trabajos.

En todo caso el contrato no podrá tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, según lo dispuesto en los artículos 29.8 y 118 LCSP.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presentará en el plazo y con arreglo a lo previsto en la publicación del anuncio de la licitación.

10.- PÓLIZA DE SEGUROS

El Adjudicatario deberá tener suscrita y en vigor una póliza de Responsabilidad Civil Profesional que ampare las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de los trabajos objeto del presente pliego. Copia de esta póliza acompañará a la oferta de servicios a presentar.

11.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROFESIONAL CONTRATADO

El contratista asumirá los gastos de visado en su Colegio Oficial correspondiente que fueran necesarios. El pago de impuestos, arbitrios o exacciones de cualquier tipo que se originen serán abonados por las partes conforme a la ley.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pudiera tener acceso. No pudiendo hacer uso de ella para finalidades distintas del objeto del contrato.

Una vez recibido y abonado el trabajo, quedarán en propiedad de AVRA todos los objetos, documentos y derechos inherentes a las prestaciones realizadas, así como su propiedad industrial y comercial.

Corresponde al Contratista responder de sus actuaciones con respecto a la seguridad de su empleados y terceros.

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 11/08/2025 12:54:37 | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwCQbSBrf6TTmbIVCpQ761IC75 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



12.-VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al art. 145.4 y a la disposición adicional cuadragésimo primera de la LCSP, y al tratarse de una prestación de carácter intelectual, la valoración de las ofertas se realizará conforme al siguiente criterio:

.- PRECIO: 49 puntos

.- CALIDAD: 51 puntos

Para la valoración de la proposición económica, la máxima puntuación (49) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0) la que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. No se admitirán ofertas económicas al alza.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} \times (PL - Of) / (PL - Omb)$$

siendo

PL: presupuesto de licitación (euros)

Max: Puntuación máxima de la proposición económica (49 puntos)

Omb: oferta más baja (euros)

Of: oferta económica de la empresa (euros)

Para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor se deberá presentar una Memoria Técnica:

.- Plan de desarrollo de los trabajos. De 0 a 51 puntos. Se deberá realizar una descripción general del servicio, alcance y periodicidad de los trabajos, debiendo especificarse todos y cada uno de los trabajos que ha de realizar el licitador y de los compromisos que asume para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Se recomienda encarecidamente que la presentación de la memoria cuente con un máximo de 6 páginas A4 con letra de tamaño mínimo 10, sin contar gráficos o planos. En este apartado el licitador deberá obtener como mínimo el 50% de la puntuación total del mismo (25,5 puntos); en caso contrario, será rechazado del procedimiento.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en la memoria técnica documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (precio).

Según el artículo 146.2.b) de la LCSP, en los procedimientos de adjudicación que no son abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de dicho texto legal.

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 11/08/2025 12:54:37 | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwCQbSBrf6TTmblVCpQ761IC75 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



13.-PENALIDADES

Las previstas en el artículo 192 y siguientes de la LCSP.

14.-RESPONSABLE DEL CONTRATO (RC)

El Director Provincial designará un Responsable del Contrato, cuyo nombre será notificado al contratista en el momento de su firma. A esta persona le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones que estime oportunas para asegurar el adecuado cumplimiento del mismo, pudiendo convocar cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

El Responsable del Contrato será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por el Profesional Contratado, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

Esta capacidad de decisión no alcanza a aquellas competencias que en este pliego o en la legislación se atribuyan al órgano de contratación.

En todo caso, será responsabilidad exclusiva del profesional contratado las labores propias de un Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud que se le atribuyen por ley, quedando las principales de ellas especificadas en el presente Pliego.

15.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No están permitidos.

16.-RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los preceptos vigentes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este documento y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL RIVERA BLANCAS | | 11/08/2025 12:54:37 | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwCQbSBrf6TTnblVCpQ761IC75 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |